

## CAPÍTULO 3. Derechos y deberes de la Comunidad Educativa

### 1. Consideraciones generales

Cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa debe promover y asegurar una buena convivencia escolar, y actuar con respeto y tolerancia hacia los demás, de acuerdo al rol que tiene dentro de la Comunidad.

### 2. Contrato de prestación de servicios educacionales

Es la convención celebrada entre cada familia y el Colegio, por la cual una familia confía al Colegio la educación escolar de su hijo. Tiene la duración de un año escolar, y se renueva si el aprendiz y su familia cumplen con las normas internas del Colegio. Quien matricula a su hijo, hija o pupilo en el Colegio lo hace voluntariamente para educarlo de acuerdo a los principios y valores establecidos en el PEI, por lo tanto, se compromete a conocer, respetar y hacer respetar dicho proyecto, el presente reglamento y las instrucciones que emanen de los directivos y docentes del Colegio.

### 3. Derechos y Deberes en Colegio Humboldt

#### I. De los Aprendices

El Reglamento Interno describe como Aprendices a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados, con carácter de “alumno regular” del Colegio Humboldt, en todas las etapas curriculares.

Derechos de los aprendices:

- a. Recibir una educación que les proporcione las oportunidades de aprender y relacionarse en un ambiente seguro y amoroso, donde sus voces sean escuchadas y valoradas.
- b. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- c. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales (NEE).
- d. No ser discriminados arbitrariamente.
- e. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- f. Expresar su opinión y a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- g. Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al Reglamento Interno del Colegio.
- h. Presentar documentación que acredite y/o certifique situaciones que ameriten una adecuación en la evaluación y/o curricular, en concordancia con su realidad psicosocial.
- i. Solicitar y obtener asistencia técnica de parte de su Key Person, profesores y Equipo Directivo, según corresponda.

**Derechos y Deberes de la Comunidad Humboldt**

- j. Ser informados de las pautas evaluativas.
- k. Ser informados de sus calificaciones en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de la evaluación o trabajo.
- l. Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- m. Tener la oportunidad de recalendarizar las evaluaciones y/o tareas escolares, según las condiciones detalladas en el Capítulo 5 del RIE.
- n. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio.
- o. Usar las salas, biblioteca y/o cualquier dependencia del Colegio permitida por el presente reglamento, siempre en presencia y supervisión de un funcionario del Colegio (a excepción de los baños).
- p. Ser informados en el mismo momento en que se hace una anotación u observación en la hoja de vida virtual o física del estudiante, entendiéndose como hoja de registro de comportamiento, plataforma u otra.
- q. Apelar de todas las decisiones tomadas respecto a su participación en el Colegio, tanto académicas, formativas y/o disciplinarias, siguiendo los conductos regulares y con el respeto debido.
- r. Asociarse libremente entre aprendices, pudiendo pertenecer y/o participar en organizaciones estudiantiles, de acuerdo a lo señalado en el presente capítulo del RIE.
- s. Los aprendices que asuman responsabilidades civiles de maternidad o paternidad tienen el derecho de continuar con sus estudios en concordancia con el Protocolo 12.5.
- t. Los aprendices de todas las identidades de género gozan de los mismos derechos en el ámbito educacional, sin distinción o exclusión alguna.

El Colegio procurará siempre respetar los derechos de sus Aprendices, y brindar todas las condiciones, para que puedan desarrollarse de manera integral durante sus años escolares.

Deberes de los aprendices:

- u. Contribuir con una actitud positiva, colaborativa y de respeto por las personas que conforman la Comunidad Educativa, los espacios donde se desarrollan y los distintos contextos en los cuales se desenvuelven, tanto dentro como fuera del Colegio.
- v. Asistir con puntualidad a clases y a las actividades escolares.
- w. Cumplir y respetar los horarios establecidos para el desarrollo de las actividades escolares.
- x. Conocer y cumplir íntegramente el RIE del Colegio.
- y. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- z. Procurar un comportamiento adecuado a un ambiente de aprendizaje positivo y mantener una conducta de respeto y atención a los funcionarios del Colegio.
- aa. Colaborar activamente al bienestar de la Comunidad Educativa y el respeto y empatía por cada uno de sus miembros.
- bb. Respetar el ejercicio del derecho del estudio y aprendizaje de sus compañeros.
- cc. Seguir las orientaciones e instrucciones pedagógicas, formativas y disciplinarias de los funcionarios del Colegio, con el debido respeto y consideración.
- dd. Respetar la integridad física, psicológica, moral y social de todos los miembros de la Comunidad Educativa, en consideración de la libertad de conciencia, religión y demás derechos descritos en el presente capítulo del RIE.

**Derechos y Deberes de la Comunidad Humboldt**

- ee. Respetar las pertenencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ff. Tratar con respeto y no discriminación a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- gg. Respetar el PEI de acuerdo con la legislación vigente, más detalles se encuentran en el Capítulo 9 del RIE.
- hh. Cuidar la infraestructura educativa y utilizar de manera correcta los bienes muebles e instalaciones del Colegio. En caso de dañar o destruirlos, deben ser cobrados por el Colegio.
- ii. Actuar en concordancia con los contextos.

Se espera de los aprendices, el ejercicio del respeto, la tolerancia y valoración de las diferencias entre las personas que conforman la Comunidad Educativa Humboldt, respetando y dialogando con los puntos de vista y perspectivas que puedan diferir a la opinión personal. Que se refieran entre pares por su nombre y nunca con apelativos o sobrenombres que puedan causar ofensa. Que, de ofender a otros, se disculpen con cariño y respeto, utilizando un lenguaje y actitud cortés y adecuado a los contextos.

Se espera que los aprendices, respeten y valoren el ambiente natural que rodea nuestra comunidad, ayudando a mantener los distintos espacios que la conforman limpios y ordenados. Asimismo, se espera que puedan desarrollar conciencia sobre la importancia de cuidar nuestro mundo, hacerlo cada vez más sustentable y ecológico, como dicta uno de los pilares fundamentales del Proyecto Educativo Institucional Humboldt.

Se espera que los aprendices de Humboldt siempre actúen desde la verdad al enfrentar los diversos tipos de situaciones a los que se verán expuestos. Entendiendo que se pueden cometer errores, el primer paso para rectificarlos, es enfrentarlos con honestidad, comprometiéndose a realizar las acciones compensatorias correspondientes.

## II. De los Apoderados

Tendrá carácter de apoderado la persona que se haya identificado como tal en el Contrato de Servicios Educativos del aprendiz.

Tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación del aprendiz, respecto de su progreso académico, así como del funcionamiento del Colegio. Tienen derecho a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del PEI en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se canalizará, entre otras instancias, a través del Centro de Apoderados.

Por su parte, son deberes de los Apoderados: educar primordialmente a sus hijos e informarse sobre el PEI Humboldt y las normas de funcionamiento del establecimiento; apoyar el proceso educativo, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, cumplir en forma íntegra y oportuna con los compromisos financieros asumidos con el colegio, respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Las medidas de sanción referidas sobre las conductas que no favorecen la convivencia positiva también aplican a los apoderados del colegio.

La persona que tiene esta responsabilidad debe:

- a.- Tener más de 18 años de edad.

**Derechos y Deberes de la Comunidad Humboldt**

b.- Residir, en lo posible, en el domicilio del aprendiz.

**Ingreso de Apoderados al Colegio**

Los padres, madres y/o apoderados que ingresen al Colegio Humboldt en cualquier horario deben registrarse en la recepción al momento de su llegada. Durante su permanencia en el colegio, deberán portar un distintivo que facilite su identificación. Al finalizar su visita, es obligatorio registrar su salida en la recepción.

Los apoderados no están autorizados para ingresar a las salas de clases o a otras áreas donde se encuentren los estudiantes durante el horario escolar, excepto cuando se les haya extendido una invitación o citación específica.

Estas medidas están implementadas para garantizar la seguridad y el orden dentro de la comunidad escolar.

**1. Derechos de los apoderados**

- a. Ser informados del proceso educativo del aprendiz.
- b. Recibir información sobre el funcionamiento general del establecimiento.
- c. Recibir un trato amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d. Participar de las instancias de asociación de apoderados del Colegio.
- e. Elegir a sus representantes que conforman las directivas del Centro de Apoderados que los representarán en instancias con autoridades del Colegio.
- f. Conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios del aprendiz a través de reuniones de apoderados, entrevista y plataforma.
- g. Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el Key Person, subject teacher y/o personas conformantes del Equipo Directivo, de acuerdo con las normas de funcionamiento del Colegio y en horarios establecidos por el funcionario del Colegio respectivo al caso.
- h. Recibir oportunamente la documentación del aprendiz, que requiera para los fines que estime conveniente. Para ello deberá solicitarla a través del conducto regular, en el plazo y forma que establezca el Colegio.
- i. Recibir oportunamente la información institucional referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones o suspensión de actividades.
- j. Ser informados sobre situaciones excepcionales que afecten al aprendiz durante la jornada, y de la asistencia que reciba. Esto incluye: accidentes, conducta en el Colegio y fuera de él, atrasos, inasistencias, fugas, presentación personal, incumplimiento de los deberes, faltas.
- k. Entrevistarse con la Key Person del aprendiz, al menos una vez al año, y solicitar otras entrevistas en la medida que la situación escolar del aprendiz lo requiera, cumpliendo con los conductos, plazos y forma que establezca el presente reglamento.
- l. Ser informado personalmente de la activación, indagación, resolución y ejecución de las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias que se aplicarán al aprendiz como consecuencia de un proceso por faltas al presente reglamento o sus protocolos de actuación.

**Derechos y Deberes de la Comunidad Humboldt**

- m. Generar actividades pro-fondos, a favor de la implementación en los cursos o el Colegio.
- n. Participar en las actividades festivas que el establecimiento organice e invite a la Comunidad Educativa en general.

**2. Deberes de los apoderados**

- a. Apoyar el proceso educativo escolar del aprendiz, asistiendo a las reuniones, entrevistas y actividades en que se requiera su presencia, y procurando que exista la mayor sintonía posible entre la educación familiar y la escolar que proporciona el Colegio.
- b. Mantener en todo momento un trato cordial y respetuoso hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- c. Seguir los conductos regulares, conocer y aceptar los diversos mecanismos que el colegio ha definido para su funcionamiento, tanto en materia de organización general como en resolución de conflictos. Para estos efectos, el conducto regular tiene tres instancias:
  - 1. Key Person,
  - 2. Encargado de Convivencia Escolar,
  - 3. Deputy Head Ciclo Escolar correspondiente, y por último
  - 4. Head of School.
- d. Al momento de matricular al aprendiz, debe entregar información del aprendiz completando la ficha del estudiante con datos y antecedentes completos, fidedignos y veraces.
- e. Conocer, respetar y hacer respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno Escolar.
- f. Respetar las decisiones técnico-pedagógicas y de gestión escolar que adopten los docentes y directivos del Colegio.
- g. Velar por el cumplimiento de las exigencias de asistencia, puntualidad, estudio y responsabilidad por parte del aprendiz.
- h. Cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio, especialmente aquellos referidos al comportamiento y mejora académica del aprendiz.
- i. Cumplir en forma íntegra y oportuna con los compromisos financieros asumidos con el Colegio.
- j. Asistir a todas las reuniones y entrevistas y a cualquier actividad que organice el Colegio y a la cual demande su participación.
- k. Asistir a las jornadas que se realizan en el Colegio para los nuevos apoderados.
- l. Firmar la autorización para actividades complementarias, vacunación y otros documentos solicitados por el Colegio, y acusar recibo con su firma y fecha, de todas las comunicaciones y evaluaciones enviadas por el Colegio.
- m. Entregar cuando sea necesario, a juicio del Colegio, el apoyo específico o tratamiento de especialista que el estudiante requiera para su adecuado desempeño escolar.
- n. Mantener contacto frecuente con el colegio a través de la revisión de información en la página WEB, correos, circulares y otros medios de comunicación oficiales del Colegio.

**Derechos y Deberes de la Comunidad Humboldt**

- o. Mantener actualizados los datos de contacto como teléfonos, dirección, correo electrónico, y comunicar oportunamente y por escrito, cualquier cambio de estos.
- p. Informar oportunamente cualquier situación familiar o del hogar que pueda interferir con el normal desempeño del estudiante, tales como: fallecimiento de familiares, resoluciones judiciales, cambio de domicilio y otros.
- q. Entregar información de salud del estudiante, fidedigna y actualizada, al momento de la matrícula y en cualquier tiempo del año escolar en que varíen las circunstancias.
- r. Entregar las indicaciones médicas en caso de situaciones de salud transitorias (convalecencia, tratamientos kinésicos y otros) y/o permanentes. En el caso que un aprendiz deba consumir cualquier medicamento, el apoderado debe informar por correo electrónico este tratamiento a su Key Person, adjuntando el certificado médico correspondiente para entregarlo y las indicaciones de suministro. En el caso de requerirse que este medicamento sea administrado en el Colegio, es el/la Key Person quien cumple esta labor.
- s. Velar por la correcta presentación personal del aprendiz, el cuidado, orden y limpieza de su vestimenta y de sus materiales escolares, acorde a las exigencias del presente reglamento.
- t. Proveer los medios educativos indispensables para la realización de un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo solicitado por el Colegio.
- u. Autorizar las salidas pedagógicas, culturales, complementarias, y los viajes de estudio de acuerdo al Protocolo de Salidas Pedagógicas que forma parte del presente reglamento.
- v. Devolver o cancelar en su valor actual las especies o bienes ajenos dañados, destruidos o extraviados, como consecuencia de la actuación del aprendiz.
- w. Asumir el pago de los gastos por daños o perjuicios que el aprendiz causare a personas, bienes, y dependencias del Colegio.
- x. Acatar la decisión de cambio de apoderado, suspensión temporal o permanente de su calidad de apoderado, o de medidas relativas a la responsabilidad disciplinaria del apoderado en caso de resolución de la rectoría adoptada de acuerdo al procedimiento establecido en este reglamento.
- y. Informar con, a lo menos, 12 horas de anticipación, el retiro de su hijo o hija del Colegio. Esta información deberá hacerse por correo electrónico enviado a la Key Person, con copia al Encargado de Convivencia Escolar y al Director.
- z. Si el/los apoderado/s viajara/n, dejando al aprendiz a cargo de otra persona, es imprescindible informar al Colegio mediante una carta o correo electrónico con al menos una semana de anticipación, indicando:
  - a) Fechas de viaje.
  - b) Nombre y teléfono(s) de la persona responsable por los aprendices durante su ausencia.

**3. Prohibiciones de los padres, madres y apoderados**

- a. Atentar contra la honra, dignidad e integridad física o psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

**Derechos y Deberes de la Comunidad Humboldt**

- b. Emitir expresiones o juicios discriminatorios, descalificatorios o denigrantes en contra de cualquier miembro de la Comunidad Escolar, en forma presencial o a través de redes sociales o medios de comunicación social.
- c. Ingresar y/o permanecer en las dependencias del Colegio sin justificación ni autorización para ello. Lo mismo valdrá en cuanto se encuentre en zonas del Colegio reservadas para los aprendices.
- d. Fumar, ingerir bebidas alcohólicas, drogas u otra sustancia estupefaciente dentro de las dependencias del Colegio, en actos oficiales o actividades deportivas, culturales, salidas pedagógicas y cualquier otra actividad oficial organizada por el Colegio y/o apoderados.
- e. Adulterar documentos oficiales del Colegio, entregar certificados médicos o de especialistas adulterados o falsos, o cualquier otra información falsa o engañosa para gestiones administrativas o educativas del Colegio.
- f. Arrogarse la representación del Colegio frente a terceros, sin contar con la autorización expresa para ello.
- g. Usar el nombre del Colegio, su insignia o cualquier elemento distintivo para fines personales o comerciales.
- h. Realizar cualquier tipo de comercio, tanto al interior como en las afueras del Colegio, sin autorización expresa y por escrito de la rectoría.
- i. Realizar dentro del Colegio acciones no autorizadas por este.
- j. Hacer uso de redes sociales, para transmitir información sobre hechos de la Comunidad Escolar, no estando autorizado expresamente para ello, o difundir opiniones, noticias y otra información que cause daño en la imagen, prestigio y honorabilidad de cualquier miembro de la Comunidad Escolar o del Colegio como institución.
- k. Externalizar situaciones internas de la Comunidad Escolar, sin haber utilizado previamente los conductos regulares internos.
- l. Protagonizar hechos que constituyen delito según las normas legales vigentes.

**4. Medidas por infracción de normas de artículos precedentes**

- a. El Encargado de Convivencia Escolar o el Head of School, citará a una entrevista al padre, madre o apoderado que haya sido sorprendido o denunciado por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes. La citación se podrá hacer mediante correo electrónico a la dirección registrada por la familia en el colegio. Después de escuchar la versión del denunciado, o de recibirla por escrito, junto a los antecedentes que aporte, se enviará el expediente del caso a Comité de Convivencia Escolar, quien podrá aplicar alguna de las siguientes medidas siguiendo el principio de proporcionalidad, no siendo necesario seguir el orden descrito:
  - I. Realizar una advertencia verbal o escrita
  - II. Amonestar por escrito al denunciado, solicitando la no reiteración. IV.Solicitar a la familia un cambio de apoderado.
  - III. Prohibir el ingreso del denunciado a las dependencias del colegio.

**Derechos y Deberes de la Comunidad Humboldt**

- IV. No renovar el contrato de prestación de servicios educacionales para el año siguiente, independientemente del desempeño escolar del o los hijos y/o hijas.
  - V. Archivar la denuncia.
- b. Si la persona citada no concurre a la entrevista después de una segunda citación, el Supervisor de Convivencia o la Directora, con los antecedentes disponibles, aplicará cualquiera de las medidas anteriores, según la gravedad del incumplimiento.
  - c. La medida se notificará al denunciado por correo electrónico, y a partir de la fecha de este correo, el afectado podrá apelar, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, al Comité de Convivencia Escolar del colegio, quien decidirá en última instancia.
  - d. En Convivencia Escolar, se dejará un registro con todas las diligencias de cada procedimiento.

**III. De los Funcionarios**

Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.

Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios y recursos adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación, ejercer la función docente en forma idónea y responsable. Orientar vocacionalmente a sus aprendices cuando corresponda, mantener sus conocimientos actualizados, investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo, establecidos por las bases curriculares y programa de estudio del Colegio Humboldt. Respetar tanto las normas del establecimiento, como los derechos de los aprendices Humboldt, procurando el bienestar de la Comunidad Educativa, manteniendo un trato respetuoso y empático, con todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

Más detalles de sus derechos y deberes se encuentran contenidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio (RIOHS).

**IV. Del Equipo Directivo**

El rol del Equipo Directivo es conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento, impulsando el desarrollo profesional del equipo docente necesario para el cumplimiento de sus metas pedagógicas, cumpliendo y respetando las normas del Colegio.

Por lo mismo, es deber del Equipo Directivo, liderar el Establecimiento con responsabilidad, bajo los principios que establece el Proyecto Educativo Humboldt.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por la Fundación Humboldt, correspondiente al Directorio del Colegio.

**V. Directorio del Colegio**

## Derechos y Deberes de la Comunidad Humboldt

El rol del Directorio del Colegio Humboldt, como órgano colegiado, es fijar las orientaciones formativas fundamentales en relación al Proyecto Educativo, estableciendo las metas para lograrlo y sus indicadores de medición. También entrega las pautas generales respecto de las políticas de financiamiento que permitan un desarrollo sustentable del Colegio y designa a los miembros del Equipo Directivo. Asimismo, velará por el cumplimiento del Proyecto Educativo Humboldt, basándose en los principios y valores que lo constituyen.

### VI. Directivas estudiantiles por curso y Directiva Centro de Alumnos

Forman parte de las Directivas estudiantiles los siguientes roles:

- Presidente
- Vicepresidente
- Tesorero
- Delegados (ejemplos: social, de eventos deportivos)

Los roles de directiva estudiantil se adoptan por aprendices que mantienen conductas ejemplares de los valores institucionales cumpliendo así un rol modelador entre sus pares. Por lo tanto, se enumeran las siguientes condiciones para postular y mantener en cargos directivos:

1. Es requisito para postular a un cargo directiva no tener registro de faltas graves o gravísimas en un período de 12 o 40 semanas lectivas respectivamente.
2. Para mantener el cargo de directiva es requisito no incurrir en faltas graves o gravísimas.
3. La incurrancia de una (1) falta grave (o acumulación de tres faltas leves que se conviertan en falta grave) siendo parte de la directiva escolar tiene como consecuencia la suspensión del cargo durante doce (12) semanas lectivas, con posible reelección pasado dicho periodo. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a ser notificado de su destitución, el estudiante puede solicitar con un documento escrito que dicha medida pase a un proceso de reconsideración que será evaluado por el Comité de Convivencia Escolar.
4. La incurrancia de una (1) falta gravísima siendo parte de la directiva escolar tiene como consecuencia la suspensión del cargo durante cuarenta (40) semanas lectivas. En este caso, dicha medida no permite la posibilidad de solicitar reconsideración.

### VII. Centro de Apoderados

Sus acciones se orientan a apoyar el desarrollo de las actividades pedagógicas del Colegio Humboldt. Promueven los valores y fundamentos del Proyecto Educativo Institucional, incluyendo la solidaridad, *Wellbeing* de los miembros de la Comunidad Educativa, la cohesión grupal entre sus miembros y apoyo a las labores educativas y curriculares del establecimiento, a favor del desarrollo y progreso del Colegio Humboldt.